

22 de febrero, 2019.
AUAD-01-19-008 (218)

Señores

Mario Rodríguez Vargas
Director Ejecutivo
Conavi

Lic. Dennis Cordero Centeno
Jefe de Servicios Generales
Conavi

ASUNTO: Advertencia sobre colocación del rotulado en Vehículo Oficial Placa PE-4089.

Estimados señores:

Esta Dirección de Auditoría tuvo conocimiento, que el vehículo oficial placa PE-4089, no cuenta con la rotulación¹ exigida a los vehículos automotores pertenecientes al Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), tal y como se detalla a continuación en las siguientes fotografías recabadas en el parqueo institucional:

Ilustraciones del Sótano 2 de fecha 18/2/2019, Oficinas Centrales




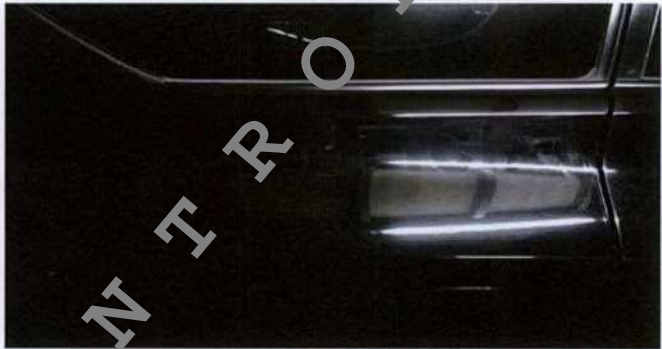


¹ La cual debe colocarse de manera uniforme a través de calcomanías distintivas con siglas de la Institución, específicamente en ambos costados delanteros y en la parte trasera del vehículo automotor.

22 de febrero, 2019.

AUAD-01-19-008 (218)

Página - 2 de 3-

Ilustraciones del Sótano 2 de fecha 18/2/2019, Oficinas Centrales

<p>Fotografía tomada por la Dirección de Auditoría el 18/02/19</p>	<p>Fotografía tomada por la Dirección de Auditoría el 18/02/19..</p>
 <p>Fotografía tomada por la Dirección de Auditoría el 18/02/19.</p>	 <p>Fotografía tomada por la Dirección de Auditoría el 18/02/19.</p>
 <p>Fotografía tomada por la Dirección de Auditoría el 18/02/19.</p>	 <p>Fotografía tomada por la Dirección de Auditoría el 18/02/19.</p>

Resalta necesario mencionar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Tránsito "(...) Todos los vehículos del Estado, sus instituciones centralizadas y descentralizadas, deberán rotularse con los respectivos distintivos institucionales, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, a excepción de los vehículos de uso discrecional, semidiscrecional(...)" a lo cual



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.

Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2225-7106 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica



22 de febrero, 2019.

AUAD-01-19-008 (218)

Página - 3 de 3-

el ordinal 9 del *Reglamento para el Servicio de Transportes del CONAVI*², agrega que "(...) **Todos los vehículos del CONAVI, deberán llevar el emblema del CONAVI, "USO OFICIAL" en las puertas delanteras y usar placa oficial (...)**". (La Negrita no pertenece al original).

En ese orden de ideas, el artículo 4 del *Reglamento para el Servicio de Transportes del CONAVI*, establece que los vehículos propiedad del CONAVI, -son únicamente de uso Administrativo General- y son aquellos destinados a cubrir los servicios regulares de transporte, para el desarrollo normal de las actividades que se ejecuten. Por ende, se encuentran sujetos a las regulaciones establecidas en el Reglamento creado para tales efectos y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

No se omite señalar, que el artículo 35 del *Reglamento para el Servicio de Transportes del CONAVI*, establece dentro de los deberes y prohibiciones de los usuarios del Servicio de Transportes el conocer y cumplir las disposiciones establecidas en la normativa que rige a la institución, en el presente caso es deber de la Administración ejercer el control de los vehículos oficiales en sus requisitos de rotulación.


Así las cosas, esta Dirección de Auditoría realiza la advertencia a la Administración por exponerse a un riesgo por incumplimiento de la normativa mencionada. Resulta conveniente tomar las medidas preventivas y coordinadas necesarias con el objeto de evitar que tal riesgo se materialice.

Favor mantener a esta Auditoría al tanto de las acciones emprendidas como respuesta a este oficio.

Atentamente,


Lic. Reynaldo Vargas Soto.
Auditor Interno
AUDITORÍA INTERNA




Julio Chávez Vargas
Asesor Jurídico

Archivo /Copiado

² Aprobado mediante acuerdo del artículo tercero de la sesión N° 165-02, de fecha 24 de enero del 2002, del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI.



22 de febrero, 2019.

AUAD-01-19-008 (218)

Página - 4 de 3-

C O P I A N O C O N T R O L A D A



Consejo Nacional de Vialidad. 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.

Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2225-7106 Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

